



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Matuna, calle 32 No. 10-129 Avenida Daniel Lemaitre, Antiguas Oficinas de  
Telecartagena Piso 2, Tel. 6648778 Cartagena- Bolívar

**TRASLADO DE RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN**

RADICACIÓN	:	13001-33-33-005-2013-00403-00
MEDIO DE CONTROL	:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	:	NELLY RODRIGUEZ CONDE
DEMANDADO	:	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL

Teniendo en cuenta lo establecido en el art. 242 de la ley 1437 de 2011, que remite a lo dispuesto por el artículo 108 del C.P.C. y en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2° del art. 244<sup>2</sup> de la ley 1437 de 2011 (CPACA), Se fija en lista en un lugar visible de la oficina de apoyo de los Juzgados Administrativos de Cartagena, por el término de un (1) día y se corre traslado a la contraparte de la sustentación del recurso de apelación propuesta por el apoderado de la parte demandante, por el termino de tres (03) días en un lugar visible de la oficina de apoyo de los Juzgados Administrativos de Cartagena y en la página web de la Rama Judicial. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

**DÍA DE FIJACIÓN** : 19 DE Diciembre de 2013

**EMPIEZA TRASLADO** : 13 DE ENERO DE 2014

**VENCE TRASLADO** : 15 DE ENERO DE 2014

  
MARÍA ANGÉLICA SOMOZA ÁLVAREZ  
Secretaría



<sup>2</sup> 2. Si el auto se notifica por estado, el recurso deberá interponerse y sustentarse por escrito dentro de los tres (3) días siguientes ante el juez que lo profirió. De la sustentación se dará traslado por Secretaría a los demás sujetos procesales por igual término, sin necesidad de auto que así lo ordene. Si ambas partes apelaron los términos serán comunes. El juez concederá el recurso en caso de que sea procedente y haya sido sustentado.